

Decreto de 4 de Agosto, derogando el de 22 de Abril.

El Senador Presidente de la República,

Habiendo cesado las causas que motivaron la emisión del decreto de 22 de Abril del corriente año; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. único.—Se deroga el expresado decreto de 22 de Abril: en consecuencia, es libre la extracción de maíz fuera de la República.

Dado en Managua, el 4 de Agosto de 1876—
Pedro Balladares—El Ministro de Gobernación—Isidoro Lopez.
